



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01358541- -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01358541- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decretos N° 0175/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 0175/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, se creó bajo la dependencia directa del Ministerio de Salud a la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que se encuentran en el ámbito de sus competencias, es necesario crear la estructura orgánico funcional y designar al personal que se desempeñará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que dichas designaciones obedecen a la necesidad de coordinar y evaluar los procesos necesarios dentro de la mencionada Subsecretaría a fin de lograr la optimización de las funciones técnico-administrativa a desarrollar;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio

de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a las/os agentes que se detallan en el documento **IF-2022-01626075-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados, en las fechas y con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 142°, Ley 3118 reglamentado por Decreto N° 696/18 y su rectificatorio Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y Artículo 121°, Ley 3118 reglamentado por Decreto N° 694/18.

Artículo 2°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Administración Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, los cargos que se detallan en el documento **IF-2022-01552621-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Administración Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, creados en el artículo 2° de la presente norma, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-01552696-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 01 de julio del presente año y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

